

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAE660D196A91D256C4CCFA9D9E2FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLE-26/06/2025-10	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de junio de 2025
Duración	Desde las 09:00 hasta las 14:37 horas
Lugar	Salón de Plenos

ASISTENTES A LA SESIÓN

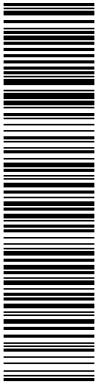
Presidente
D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular
D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
D.ª MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ
D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
D. JOEL DALDA RODRIGUEZ
D.ª ESTELA MOSQUERA VEGA
D.ª MARIA AFRICA SANCHEZ MARIN
D.ª NOELIA ROSARIO DIAZ VACA
D. RAMON PAVON DURAN

Partido Socialista Obrero Español
D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
D. AITOR JIMENEZ SERRANO
D.ª CRISTINA DE GRACIA ORGANERO
D. JOSE ANTONIO PEREZ BALLEGA
D.ª MARIA LUISA ANTON MADRIGAL
D.ª ATHIR QUANNOUNI EL MOUMOUHI
D.ª SARA MARIA SANCHEZ ORTIZ

VOX
D.ª ANA ISABEL DE DOMPABLO GUERRERO
D.ª ESTHER MARIA DE LAS MUELAS PERALTA
D. JUAN FRANCISCO ALVAREZ PULIDO
D. JOSE FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFAC9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



MCV Corazón Villalbino
D.ª MARIA CRISTINA TORAL CERRO – Teams.
D. CARLOS GENTIL SANZ
D. ROBERTO RAMOS ANTON

Más Madrid Collado Villalba
D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

Secretario
D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventor
D.ª ANTONIA SAN ROMAN CALDERON

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audioacta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa y de forma semipresencial de la presente sesión:

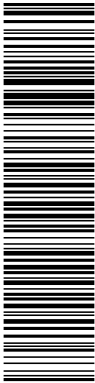
<https://acolladovillalba.seneca.tv:443/watch?id=ODMxZGU4NGQtNzI4Ny00MGJwLTg4ZTItYjVjOGIzZGM0ZGUy>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 4.2 GiB
Url -
<https://acolladovillalba.seneca.tv:443/s/mXiJeBy1BrEF16ZtgrGaZzZnyEYBxGRgQDwdFrRs9cgOFj7e.wmv>
SHA512 -
06d42ae83cf012850520511c3385e6f6f66dab49f1580a9cd6de7bd4df88c7e48044fe4b0da73335e0279c83f3cde125871d48890686c21d6162057cd0e15b36

Asimismo, certifico que, en dichos enlaces con sus correspondientes archivos de audio, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario General y personal técnico autorizado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFAD9DE9CCEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 24 DE ABRIL DE 2025.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 25 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 29 DE MAYO DE 2025.

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 25 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

“TERCERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 19 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

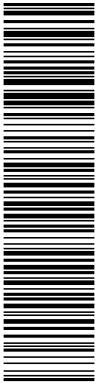
Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, que se transcribe a continuación:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Ayuntamiento de Collado Villalba va a proceder a la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo y del Servicio de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Collado Villalba, con el fin de incorporar los cambios introducidos en la regulación del sector por las distintas normas aprobadas e incluir una modernización en el sector del taxi, así como una racionalización y flexibilización en los servicios prestados mediante esta modalidad de transporte público de viajeros.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza, el texto de la misma se ha sometido a Consulta Pública.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFA9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Con esta modificación de la ordenanza se pretende adaptar el municipio a la actual legislación para que se ofrezca un servicio de calidad a los ciudadanos. Es conveniente la adopción de nuevas medidas tendentes a flexibilizar aún más la prestación de este tipo de servicios, de forma que se adecuen a la realidad actual del mercado de transportes, satisfaciendo mejor las necesidades de desplazamiento de los usuarios, pero primando ante todo la calidad y la seguridad en su realización.

Visto que consta en el expediente el informe jurídico del Secretario General y una vez dictaminado por la Comisión informativa, al pleno de la corporación se propone, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo y del Servicio de Auto-Taxi

SEGUNDO. Exponer al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, el acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanza, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO: Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno

CUARTO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

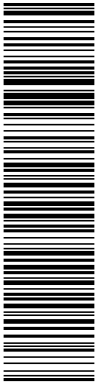
La Concejala de Seguridad Ciudadana”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

00:01:35 - Martínez Pardillos, Yolanda
00:02:52 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
00:04:50 - Toral Cerro, María Cristina
00:05:41 - Álvarez Pulido, Juan Fco
00:09:15 - De Gracia Organero, Cristina
00:11:04 - Martínez Pardillos, Yolanda
00:12:18 - De Gracia Organero, Cristina
00:16:07 - Vargas Fernández, Mariola
00:16:12 - Martínez Pardillos, Yolanda
00:16:34 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFA9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Villalbino, VOX (Dª Ana I. de Dompablo no está presente en el Salón de Plenos) y Más Madrid Collado Villalba. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

**En el momento de la votación, la Sra. Alcaldesa solicita a la Sra. De Dompablo Guerrero del Grupo Municipal VOX que tiene que votar. Dicha Concejala se niega a votar e interviene, negándole la palabra la Sra. Alcaldesa en el ejercicio de sus competencias como Presidenta del Pleno al no proceder en este momento, indicándole que si no quiere votar debe ausentarse de la sala en el momento de la votación. Ante las continuas interpelaciones por parte de la Sra. De Dompablo sin ostentar el uso de la palabra, así como sus provocaciones, la Sra. Alcaldesa procede a llamarla al orden en tres ocasiones consecutivas por incumplimiento del ROF y del ROM, por lo que es expulsada del Salón de Plenos cuando son las 9 horas y 18 minutos del día de la fecha.*

“CUARTO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA – CONSIDERACIÓN DE “SÓTANO” SIN POSIBILIDAD DE ACOGER ESTANCIAS HABITABLES A ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN POR DEBAJO DE LA COTA DE ENTRADA

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 19 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medioambiente, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

URBANISMO – APROBACIÓN DE CRITERIOS INTERPETATIVOS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA - CONSIDERACIÓN DE “SÓTANO” SIN POSIBILIDAD DE ACOGER ESTANCIAS HABITABLES A ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN POR DEBAJO DE LA COTA DE ENTRADA.

EXP FD 9929/2025 Dado que según consta en el expediente de referencia, desde el área de Urbanismo y Medioambiente se considera necesario establecer nuevos criterios de interpretación del Plan General de Ordenación Urbana para LA CONSIDERACIÓN DE “SÓTANO” SIN POSIBILIDAD DE ACOGER ESTANCIAS HABITABLES A ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN POR DEBAJO DE LA COTA DE ENTRADA.

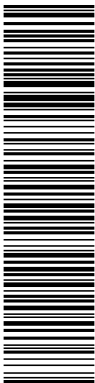
Vistos los informes obrantes en el expediente de tramitación por parte del Arquitecto Municipal (código de validación QSB8M-CX3UO-R7CZQ) y del Secretario General (código de validación L2EGN-U0RPP-HTPCW) se propone elevar a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Aprobar el siguiente **CRITERIO INTERPRETATIVO** del concepto dudoso del Plan General de Collado Villalba;

Artículo F/3.1.1. Sótanos CONSIDERACIÓN DE “SÓTANO” SIN POSIBILIDAD DE ACOGER ESTANCIAS HABITABLES A ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN POR DEBAJO DE LA COTA DE ENTRADA.

“Tendrán la posibilidad de ubicar usos residenciales o terciarios- hosteleros en los espacios de los edificios, que, aunque se encuentren por debajo de la cota de la entrada al propio

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFAC9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1



edificio, disponga su forjado inferior de una cota por encima de la rasante a su fachada exterior, siempre que se den las **siguientes condiciones**:

- El local debe cumplir con las condiciones de habitabilidad en todos los casos.
- El local debe así mismo cumplir las condiciones de legalidad debiendo estar amparado por la misma licencia original.
- No podrá formar parte de la dotación obligatoria inicial de garaje o aparcamiento.
- El edificio NO se encuentra enclavado en una zona con limitación de viviendas, en su caso.
- La situación de Fuera de Ordenación del edificio, si la hubiere, no impide el desarrollo del Plan General o de su cumplimiento.
- El edificio no se encuentra incluido en Unidad de Ejecución o Polígono de Ordenación alguno que no haya completado su desarrollo y que no haya sido recepcionado formalmente por este ayuntamiento, en su caso.
- El uso solicitado de vivienda será el característico del edificio, en su caso.
- El uso terciario – hostelero deberá que ser compatible con el uso característico del edificio, en su caso.

La respuesta favorable por parte de este ayuntamiento a la solicitud de Cambio de Uso dará lugar al inicio de los procedimientos necesarios hasta su inscripción como vivienda o local en el Registro de la Propiedad; Licencia de cambio de Uso o Legalización y Declaración responsable de Primera Ocupación.

La respuesta favorable a la solicitud de Cambio de Uso no implicará en ningún caso la autorización del Cambio de uso en sí mismo, siendo necesario cumplir todos los condicionantes técnicos y urbanísticos para la habitabilidad e integración de la vivienda o local comercial en el edificio y trama urbana.

SEGUNDO. - Incorporar el criterio aprobado al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

TERCERO. – Este criterio interpretativo será aplicable excepcionalmente a los casos que se encuentren en tramitación, adjuntando justificación específica a cada caso en el informe técnico, y de forma general, a los proyectos que se presenten una vez éste haya sido publicado.

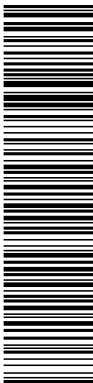
CUARTO.- Acordar que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

EXPEDIENTE 9929/2025

<https://secretaria.ayto-colladovillalba.org:8443/secretaria/pagina/publicas/pantallaVisorExpediente.xhtml?p=Xk0jKyYidyF4aFhSYjpPSGRoZ0ojZ2BfSnVjVfhYWk9YTmpUWFJVYSt5amBSWlaxFJLSS0jellFaGFfRmJcZCZ%2BI3NaRFNUZ1BVMCIjeHVjVE9LVIZLKFFXakxPV09OIiEkjX53lyB%2B>

Concejal de Urbanismo y Medioambiente
Fdo. Adan Martínez Valdegrama“

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFAD9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



**Llegados a este punto, se acuerda realizar un único debate de los puntos CUARTO, QUINTO Y SEXTO al ser de contenido idéntico y someterlo a votación de manera independiente, punto por punto.*

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:19:52 - Martínez Valdegrama, Adan
- 00:25:30 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:27:36 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:28:04 - Álvarez Pulido, Juan Fco
- 00:32:45 - Jiménez Serrano, Aitor
- 00:36:01 - Martínez Valdegrama, Adan
- 00:38:09 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 23 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil), VOX (Dª Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria) y Más Madrid Collado Villalba, 1 abstención del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos). No hay votos en contra.

“QUINTO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA – ASPECTOS LIMITANTES EN EL CAMBIO O LA INTENSIFICACIÓN DE USOS DE VIVIENDA EN LOS EDIFICIOS EXISTENTES
Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 19 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medioambiente, que se transcribe a continuación:

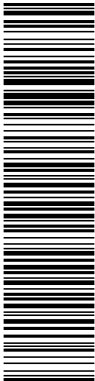
“PROPUESTA

APROBACIÓN DE CRITERIOS INTERPETATIVOS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN - ASPECTOS LIMITANTES EN EL CAMBIO O LA INTENSIFICACIÓN DE USOS DE VIVIENDA EN LOS EDIFICIOS EXISTENTES

EXP FD 9929/2025 Dado que según consta en el expediente de referencia, desde el área de Urbanismo y Medioambiente se considera necesario establecer nuevos criterios de interpretación del Plan General de Ordenación Urbana sobre ASPECTOS LIMITANTES EN EL CAMBIO O LA INTENSIFICACIÓN DE USOS DE VIVIENDA EN LOS EDIFICIOS EXISTENTES.

Vistos el informe obrante en el expediente de tramitación por parte del Arquitecto Municipal, tras debate y deliberación en Comisión Informativa de fecha 19/06/2025, (código de validación W2IG7-KDGY7-F68AR) se propone elevar al Pleno, la siguiente propuesta:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFAD9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



PRIMERO. - Aprobar el siguiente CRITERIO INTERPRETATIVO del concepto dudoso del Plan General de Collado Villalba;

RELATIVO A ASPECTOS LIMITANTES EN EL CAMBIO O LA INTENSIFICACIÓN DE USOS DE VIVIENDA EN LOS EDIFICIOS EXISTENTES

- Si el proyectista justifica la imposibilidad de cumplir con lo establecido en el PGOU CV y, bajo su responsabilidad y previa conformidad del promotor, adopta soluciones alternativas distintas a las soluciones técnicas basadas en DB HS 3, apartados 3.1.1.3 y 3.2.5.2, debe justificar documentalmente que la solución proyectada cumple las exigencias básicas del CTE en esta materia, porque sus prestaciones son, al menos, equivalentes a los que se obtendrían por la aplicación de las prescripciones referidas del citado DB HS 3; por lo que se deberá definir los diferentes procesos con su adecuado diseño y dimensionamiento con indicación de las acción en el orden y proporciones correctas para lograr su máxima eficacia y durabilidad.
- Para los productos y equipos que se presenten como solución alternativa a los procedimientos y soluciones técnicas prescritas en el Documento Básico analizado, se estará a lo dispuesto en el art. 5.2 del CTE, parte I.
- Esta propuesta en relación a permitir la solución alternativa de la instalación de campanas con filtros de carbón activado, es aplicable SOLO para la instalación de COCINA en los CAMBIOS DE USO A VIVIENDA, siempre que no sea posible la extracción mediante conducto independiente directo a cubierta, en EDIFICIOS EXISTENTES y siempre y cuando se cumpla el resto de condicionantes que podrían permitir el cambio de uso según la normativa sectorial y urbanística aplicable.
- No es de aplicación en las promociones de obra nueva de uso de vivienda, edificaciones que, deberán cumplir la exigencia básica HS 3: Calidad del aire interior del Documento Básico “DB-HS Salubridad”, apartado 3.1.1.3, que hace obligatorio que se instalen campanas extractoras conectadas a un conducto de extracción vertical hasta cubierta.

SEGUNDO. - Incorporar el criterio aprobado al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

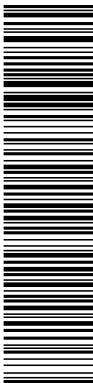
TERCERO. – Este criterio interpretativo será aplicable excepcionalmente a los casos que se encuentren en tramitación, adjuntando justificación específica a cada caso en el informe técnico, y de forma general, a los proyectos que se presenten una vez éste haya sido publicado.

CUARTO.- Acordar que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

EXPEDIENTE 9929/2025
<https://secretaria.ayto-colladovillalba.org:8443/secretaria/pagina/publicas/pantallaVisorExpediente.xhtml?p=Xk0jKyYidyF4aFhSYjpPSGRoZ0ojZ2BfSnVjVfYhYwK9YtMpUWFJVYSt5amBSWlDaXFJLSS0jellFaGFfRmJcZCZ%2BI3NaRFNUZ1BVMCijeHvJE9LVIZLKFFXakxPV09OliEkJX53lyB%2B>

Concejal de Urbanismo y Medioambiente
 Fdo. Adan Martinez Valdegrama”

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFA9D9EFCCEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



** No se producen intervenciones al haber sido debatido en el punto anterior, se somete directamente a votación.*

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 23 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (D^a Cristina Toral y D. Carlos Gentil), VOX (D^a. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria) y Más Madrid Collado Villalba, 1 abstención del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos). No hay votos en contra.

“SEXTO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA - CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIOS EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 19 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Medioambiente, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

URBANISMO – APROBACIÓN DE CRITERIOS INTERPETATIVOS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA - CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIOS EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

EXP FD 9929/2025 Dado que según consta en el expediente de referencia, desde el área de Urbanismo y Medioambiente se considera necesario establecer nuevos criterios de interpretación del Plan General de Ordenación Urbana sobre CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIOS EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

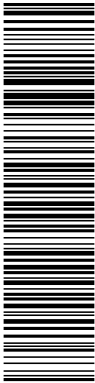
Vistos los informes obrantes en el expediente de tramitación por parte del Arquitecto Municipal (código de validación OARZN-5E6M2-XR4XM) y del Secretario General (código de validación 6GJ8Z-FJ4FJ-SIZRN) se propone elevar a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Aprobar el siguiente CRITERIO INTERPRETATIVO del concepto dudoso del Plan General de Collado Villalba;

La posibilidad de realizar las obras necesarias para adecuar a vivienda los locales de los edificios con Uso característico residencial multifamiliar, en situación de fuera de ordenación según la Ley de Suelo de Comunidad de Madrid, siempre que se den las siguientes condiciones:

- El edificio debe contar con licencia previa al Plan General adecuándose a ella y sin que sobre él conste Expediente disciplinario alguno.
- El local debe así mismo cumplir las condiciones de legalidad debiendo estar amparado por la misma licencia original.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFAD9E9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- No podrá formar parte de la dotación obligatoria inicial de garaje o aparcamiento.
- No podrá estar ubicado por debajo de la planta de acceso al edificio salvo que se encuentre dentro de las excepciones que cumplan con el criterio interpretativo “CONSIDERACIÓN DE “SÓTANO” SIN POSIBILIDAD DE ACOGER ESTANCIAS HABITABLES A ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN POR DEBAJO DE LA COTA DE ENTRADA”, en caso de ser aprobado.
- El edificio NO se encuentra enclavado en una zona con limitación de viviendas.
- La situación de Fuera de Ordenación del edificio no impide el desarrollo del Plan General o de su cumplimiento.
- El edificio no se encuentra incluido en Unidad de Ejecución o Polígono de Ordenación alguno que no haya completado su desarrollo y que no haya sido recepcionado formalmente por este ayuntamiento, en su caso.
- El uso solicitado de vivienda será el característico del edificio.

El edificio por tanto deberá responder a la definición de fuera de ordenación parcialmente incompatibles con la nueva ordenación, en las que se podrán autorizar, además, las obras de mejora o reforma que se determinen. (art. 64 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid)

La respuesta favorable de Cambio de Uso dará lugar al inicio de los procedimientos necesarios hasta su inscripción como vivienda en el Registro de la Propiedad: Licencia de cambio de Uso o Legalización y Declaración responsable de Primera Ocupación.

La respuesta favorable de Cambio de Uso no implicará en ningún caso el Cambio de uso en sí mismo siendo necesario cumplir todos los condicionantes técnicos y urbanísticos para la habitabilidad e integración de la vivienda en el edificio y trama urbanas.

SEGUNDO. - Incorporar el criterio aprobado al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

TERCERO. – Este criterio interpretativo será aplicable excepcionalmente a los casos que se encuentren en tramitación, adjuntando justificación específica a cada caso en el informe técnico, y de forma general, a los proyectos que se presenten una vez éste haya sido publicado.

CUARTO.- Acordar que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.

EXPEDIENTE 9929/2025

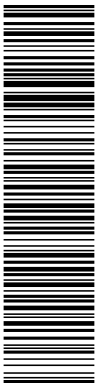
<https://secretaria.ayto-colladovillalba.org:8443/secretaria/pagina/publicas/pantalla/VisorExpediente.xhtml?p=Xk0jKyYidyF4aFhSYjpPSGRoZ0ojZ2BfSnVjVfYhYwK9YTmPUWFJVYSt5amBSWIdaXFJLSS0jellFaGFfRmJcZCZ%2BI3NaRFNUZ1BVMCIjeHVjVE9LVZLKFFXakxPV09OIiEkjX53lyB%2B>

Concejal de Urbanismo y Medioambiente

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 10 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFAD9DEFFCCEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Fdo. Adan Martinez Valdegrama“

** No se producen intervenciones al haber sido debatido en el punto anterior, se somete directamente a votación.*

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **23 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil), VOX (Dª. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria) y Más Madrid Collado Villalba, 1 abstención del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos). No hay votos en contra.

“SÉPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 20 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la consideración del Pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO. - Se propone modificar el Artículo 2 Hecho Imponible

SEGUNDO. Se propone modificar el artículo 3
Se propone el siguiente texto Artículo 3º. Sujetos Pasivos

TERCERO. – Se propone modificar el artículo 4
Se propone el siguiente texto: Artículo 4º. Base imponible

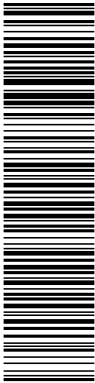
CUARTO. – Se propone modificar el artículo 5 sujetos pasivos
Se propone el siguiente texto: Artículo 5º. Tipo de gravamen y cuota

QUINTO. – Se propone modificar el artículo 6 Base Imponible
Se propone el siguiente texto: Artículo 6º. Devengo

SEXTO. – Se propone modificar el artículo 7 Tipo de gravamen y cuota
Se propone el siguiente texto: Artículo 7º. Exenciones

OCTAVO. – Se propone modificar el artículo 8 Bonificaciones

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAE660D196A91D256C4CCFAD9DE9ECCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Se propone el siguiente texto: Artículo 8º. Bonificaciones

1. Bonificación de hasta el 95 por ciento para obras, instalaciones y construcciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal
2. Se aplicará una bonificación sobre la cuota de un 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para la producción energética destinada al autoconsumo
3. Una bonificación del 50 por 100 en la cuota de este impuesto para los obas de nueva planta de Vivienda de Protección Oficial, Viviendas de Protección Pública o Viviendas de Integración Social.
4. Bonificación del 90% sobre la cuota para construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad que se realicen en viviendas y edificios.
5. Una bonificación del 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

NOVENO. – Se propone modificar el artículo 9 Devengo

Se propone el siguiente texto: Artículo 9º. Gestión y recaudación

DÉCIMO. – Se propone modificar el artículo 10 Gestión y Recaudación

Se propone el siguiente texto: Artículo 10º. Infracciones y sanciones tributarias

UNDECIMO. – Se propone modificar el artículo 11 infracciones y sanciones tributarias

DUODECIMO. - Se propone introducir una disposición transitoria

Por tanto, PROPONGO al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

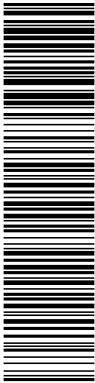
PRIMERO: Aprobación de las modificaciones introducidas en la ORDENANZA FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

SEGUNDO. - El Acuerdo Provisional aprobado en Pleno, así como el texto de las Ordenanzas fiscales, se expondrán al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO: Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno

CUARTO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFA9D9EFCCEB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



El Pleno decidirá con su superior criterio.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA
Fdo: D. Miguel Aisa Fernández “

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

00:40:55 - Aisa Fernández, Miguel
00:45:08 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
00:48:45 - Toral Cerro, María Cristina
00:49:39 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
00:53:03 - Quannouni El Moumouhi, Athir
00:55:59 - Aisa Fernández, Miguel
00:59:14 - Quannouni El Moumouhi, Athir
00:59:57 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 23 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (Dª Cristina Toral y D. Carlos Gentil), VOX (Dª. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria) y Más Madrid Collado Villalba, 1 abstención del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos). No hay votos en contra.

“OCTAVO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 20 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACIVIDES ECONÓMICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la consideración del Pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO. - Se propone modificar el Artículo 10 Bonificaciones

Se propone incluir el apartado B)

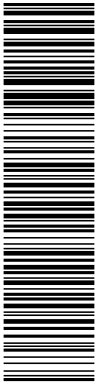
1 Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma

2 Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente.

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 13 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFA9DE9ECCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1



3-Una bonificación del 50 por cien en la cuota del impuesto a aquellos sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración
4-Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal.
5- reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública en función de la duración de las mismas.

SEGUNDO. -Se propone modificar el Artículo 12 Gestión

TERCERO. – Se propone suprimir la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Por tanto, PROPONGO al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de las modificaciones introducidas en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SEGUNDO. - El Acuerdo Provisional aprobado en Pleno, así como el texto de las Ordenanzas fiscales, se expondrán al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

TERCERO: Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno

CUARTO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

El Pleno decidirá con su superior criterio.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA
Fdo. D. Miguel Aisa Fernández”

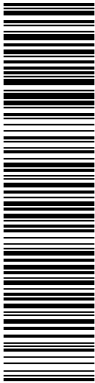
Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

01:01:29 - Aisa Fernández, Miguel
01:05:08 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
01:08:41 - Toral Cerro, María Cristina
01:10:18 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
01:11:37 - Quannouni El Moumouhi, Athir
01:14:47 - Aisa Fernández, Miguel
01:20:12 - Quannouni El Moumouhi, Athir

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 14 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30 ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFAD9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



01:22:57 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: 13 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX (D^a. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria), 9 abstenciones de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos), y Más Madrid Collado Villalba, 2 votos en contra del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D^a. Cristina Toral y D. Carlos Gentil).

“NOVENO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2025, OPERACIÓN ASFALTO 2025

Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 20 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

EXP. 08/2025 (Firmadoc: 9815/2025)

Normativa aplicable

- Bases de Ejecución del Presupuesto. Base 4ª y 5ª.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 34 a 38.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL); Título VI, Capítulo I, Sección 2.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Antecedentes administrativos relacionados

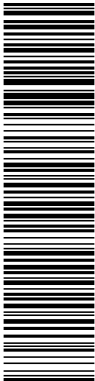
- Propuesta de actuación para inversión del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024 firmada por el Concejal de Urbanismo y Medioambiente.

Primero. – El ayuntamiento de Collado Villalba tiene entre sus obligaciones la de conservar en condiciones de uso las vías públicas de titularidad municipal como es el caso de los diversos tramos de calzadas o calles de suelo urbano consolidado según lo recogido en la Ley de Bases de Régimen Local.

Actualmente sin embargo hay varios tramos de calzada que precisan de una operación de reasfaltado generalizada debido a los daños que ha sufrido el pavimento principalmente por

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 15 de 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAE6B0D196A91D256C4CCFA9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



el intenso tráfico soportado, así, como los recientes episodios de lluvias torrenciales que han afectado de manera generalizada a las vías de toda índole sin importar la titularidad de la misma.

Segundo. – Es por ello que desde la Concejalía de Urbanismo y Medioambiente se elaboró ya en previsión de futuras eventualidades el contrato de asistencia técnica 21CON24, con la mercantil Estudio de Ingeniería INGITEP, SLU el cual según el Proyecto Técnico de Ejecución de Operación Asfalto el mismo quedaría dividido en dos lotes.

- Un primer lote correspondiente a la zona norte por un importe total de 1.356.851,90 IVA incluido
- Un segundo lote correspondiente a la zona sur por un importe total de 1.376.735,24€

Siendo por tanto el importe total a financiar 2.733.587,14€

Tercero. - La necesidad de acometer los trabajos referenciados y según consta en la propuesta del área de urbanismo no puede demorarse, siendo urgente e inaplazable los trabajos, por cuanto actualmente la estructura viaria del municipio presenta importantes daños que hacen necesario la reposición de la capa de rodadura a fin de garantizar una mayor seguridad de la circulación de las vías de competencia municipal.

Cuarto. - Es por tanto obvio y justificado que es necesario y no se puede aplazar ni demorar los trabajos antedichos y es por ello que se propone la creación de una partida dotada con un crédito inicial de 2.733.587,14€ que permita dar cobertura suficiente a las obras de operación asfalto.

Por todo ello se propone por parte del Concejal delegado de Hacienda las siguientes modificaciones presupuestarias de crédito:

1. Aprobación del expediente de crédito extraordinario 08/2025 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario en Partidas Gastos

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe (€)
540	1532	6190000	Operación Asfalto 2025	2.733.587,14€

Aumento en Ingresos

Subconcepto	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	2.733.587,14€

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA“

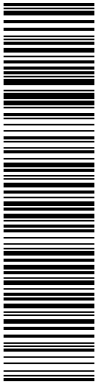
Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:24:51 - Aisa Fernández, Miguel
- 01:26:29 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:29:07 - Toral Cerro, María Cristina

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 16 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFAC9DE9CC8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



01:29:24 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
01:31:10 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
01:36:15 - Aisa Fernández, Miguel
01:40:32 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
01:44:31 - De Las Muelas Peralta, Esther Mª
01:45:56 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
01:48:55 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 17 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villalbino, VOX (Dª. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria) y Más Madrid Collado Villalba, 7 abstenciones del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español. No hay votos en contra.

“DÉCIMO. - CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN. EXPTE. 04CON/2025 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MULTIPISTAS EN CALLE AGUEDAS, Nº 4 COLLADO VILLALBA
Este asunto fue dictaminado en Comisión informativa celebrada el día 20 de junio de 2025, con el voto favorable del Equipo de Gobierno, y la reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, VOX, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Contratación, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A ADJUDICACIÓN – EXP. 04CON/2025 – OBRAS DE EJECUCIÓN DEL COMPLEJO DE PORTIVO MULTIPISTAS EN CL. ÁGUEDAS Nº 4 C. VILLALBA

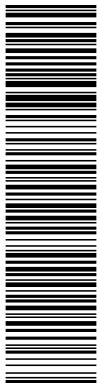
Celebrada la licitación para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de OBRAS DE EJECUCIÓN DEL COMPLEJO DE PORTIVO MULTIPISTAS EN CL. ÁGUEDAS Nº 4 C. VILLALBA – EXP.04CON/2025, se examina la propuesta, el informe técnico emitido y el acta de la mesa de contratación y, conforme a la misma, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar válida la licitación del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria de OBRAS DE EJECUCIÓN DEL COMPLEJO DE PORTIVO MULTIPISTAS EN CL. ÁGUEDAS Nº 4 C. VILLALBA – EXP.04CON/2025 y requerir al licitador EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S.A., con CIF. A28976306 y dirección a efectos de notificaciones en dirección electrónica: loli.alonso@ejuca.com, como licitador propuesto, según valoración realizada, por un importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (5.477.994,69.-€) IVA EXCLUIDO o su equivalente de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.628.373,57€) IVA INCLUIDO, según oferta económica, oferta técnica, oferta de mejoras relativas a Equipamiento deportivo y revestimiento, Escaleras metálicas exteriores acceso 2ª planta y Acceso posterior parcela y retranqueo área can y un incremento en los años de garantía de 3 años, sobre el previsto en el pliego, quedando el plazo total de garantía en 5 años, siendo el plazo de ejecución de 18

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 17 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFA9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



meses, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente la carta de pago de haber constituido la garantía definitiva así como el resto de documentación exigida en los pliegos que rigen la referida contratación.

SEGUNDO. Una vez presentada la documentación requerida por el licitador propuesto, se procederá a la adjudicación del contrato referenciado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

01:57:07 - Aisa Fernández, Miguel
01:58:04 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
01:59:57 - Toral Cerro, María Cristina
02:01:52 - González Jimenez, Jose Francisco
02:02:59 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
02:04:39 - Aisa Fernández, Miguel
02:05:17 - Vargas Fernández, Mariola
02:05:22 - Aisa Fernández, Miguel
02:05:47 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 21 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, VOX (D^a. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria) y Más Madrid Collado Villalba, 2 abstenciones del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D^a. Cristina Toral y D. Carlos Gentil), 1 voto en contra de del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos).

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

UNDÉCIMO. - DAR CUENTA DE LAS CONVOCATORIAS DE ÓRGANO COLEGIADOS.

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

02:07:38 - Martínez Valdegrama, Adan

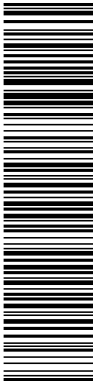
“DUODÉCIMO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA GARANTIZAR LA NO INJERENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA LABOR DE MAGISTRADOS, JUECES Y FISCALES, GARANTIZANDO UN PODER JUDICIAL INDEPENDIENTE Y DE CALIDAD

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 20 de junio de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. Adan Martínez, se da lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAE660D198A91D256C4CCFAD9DEFCB84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



PRIMERO. – En las últimas semanas hemos tenido conocimiento de la intención del Gobierno de Pedro Sánchez de presentar ante las Cortes Generales dos proyectos de ley, el que pretende modificar el acceso a las carreras judicial y fiscal, y el que busca reformar la Fiscalía de cara a dejar las investigaciones penales en manos de los fiscales.

Sendos proyectos tienen como único objetivo, maniatar y controlar la actuación del poder judicial evitando así su labor de control del poder ejecutivo, y ello en un momento especialmente relevante, por cuanto el Gobierno de Pedro Sánchez y su entorno más cercano se encuentran totalmente cercados por el poder judicial a través de los procedimientos judiciales que se están llevando a cabo como consecuencia de la llamada trama socialista, trama que a día de hoy tiene como nexo causal al Presidente del Gobierno, y que aglutina entre otros los siguientes casos, “caso Begoña Gómez” por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción, caso en el que tuvo que declarar entre otros el que ahora impulsa las citadas modificaciones, el Ministro de Justicia, Félix Bolaños, “caso David Sánchez” seguido contra el hermano de Pedro Sánchez por delitos relacionados contra la hacienda pública, malversación, tráfico de influencias y prevaricación, en el que hemos visto recientemente como incluso la propia juez instructora del caso observa indicios de fraude de ley por parte del número uno de los socialistas en Extremadura, Don Miguel Ángel Gallardo, como consecuencia de su aforamiento exprés, “el caso Koldo” que comenzó salpicando al que fuera ministro de transportes y mano derecha de Pedro Sánchez, José Luis Abalos y que actualmente extiende sus ramificaciones por distintos miembros del gobierno, por último “caso Fiscal General del Estado” en el que hemos sabido este mismo lunes 9 de junio que el Tribunal Supremo ha acordado procesar al fiscal general del Estado por un presunto delito de revelación de secretos presuntamente siguiendo indicaciones de la Presidencia del Gobierno.

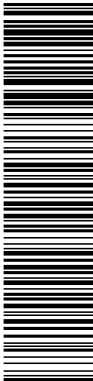
Por cierto debemos señalar que dicha labor de depuración de responsabilidades penales, tan necesaria en un país democrático, del entramado socialista y su entorno, por parte de jueces, fiscales y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, se está haciendo a un alto coste por parte de estos, que ven como por parte del Gobierno y su entorno, se lanzan constantes campañas de difamación o deslegitimación a las personas, recientemente hemos tenido conocimiento del caso de Leire Díez supuesta fontanera del PSOE bajo las órdenes directas de Cerdán y que habría intentado orquestar una campaña de bulos y desprestigio contra la UCO.

SEGUNDO. – Si entramos en el fondo de lo que se pretende con ambos proyectos de ley, observamos que por un lado se quiere modificar el proceso actual de entrada en la carrera judicial y fiscal, pasando de un proceso de selección en base a criterios de mérito y capacidad, como ha sido hasta ahora, a una suerte de cribado de los perfiles por su sesgo ideológico, lo que le garantizaría al gobierno de Pedro Sánchez una serie de jueces y fiscales afines, lo que de facto supone una considerable pérdida de garantías para el común de los ciudadanos. En cuanto a la segunda de las grandes modificaciones, lo que se pretende por parte del gobierno es sustraer la instrucción de los procesos penales a los jueces (independientes e imparciales), y entregársela a los fiscales (sometidos al principio de dependencia jerárquica) y puesto que en última instancia el Fiscal General del Estado es elegido por el gobierno, esto significaría que los procesos penales pasarían a estar controlados por el poder ejecutivo, lo que entre otras cosas permitiría al gobierno de Pedro Sánchez dar carpetazo a los casos penales antedichos sin que ningún juez o magistrado llegara a participar en el mismo.

Y todo ello se pretende hacer en contra de las recomendaciones europeas sobre la independencia del Poder Judicial, que buscan garantizar que los jueces puedan ejercer sus funciones sin interferencia de otros poderes del Estado, asegurando una justicia imparcial e independiente. En el mismo sentido el Consejo de Europa ha reprendido en varias ocasiones al Reino de España por no modificar la elección del fiscal general para desligarlo del Gobierno, es más el Grupo de Estados Contra la Corrupción del Consejo de Europa (Greco) informo en Abril del presente año que por parte de España no se había abordado ninguna de las 11 recomendaciones de su informe de diciembre del 2023 relativas a dotar de una mayor independencia tanto a la fiscalía como al Consejo General del Poder Judicial.

TERCERO. – Por todo lo anteriormente expuesto el pasado miércoles 11 de Junio las principales asociaciones de jueces y fiscales convocaron un paro de 10 minutos a las 12:00 a las puertas de todas las sedes judiciales, que fue ampliamente secundado tanto por jueces y fiscales, como por colectivos profesionales del sector como abogados y procuradores, pero principalmente por la ciudadanía, que vio como las presentes modificaciones podían suponer una merma de sus derechos fundamentales y de un sistema judicial que garantice la imparcialidad. En dicho paro se reclamaba la retirada de los

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30
	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFA9D9E9CCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



proyectos de ley ya que se considera que recoge “medidas altamente perjudiciales por afectar gravemente a la independencia judicial” que no responde a “una verdadera demanda social” que no contribuye a “solucionar los verdaderos problemas de justicia”.

A pesar de ello por parte del Ministro Bolaños se ha reiterado en su intención de continuar con la tramitación de sendos proyectos de ley aun a pesar de contar con el rechazo de la práctica totalidad de judicatura y fiscalía de nuestro país, y sin que la norma haya suscitado un nivel de consenso siquiera aceptable para la modificación que se pretende, y es por ello que a día de hoy dicha reforma solo parece responder a un único interés, es decir, el interés del gobierno por controlar la justicia.

CUARTO. – Lo que nos jugamos en esta reforma como ciudadanos va más allá del debate político, es lo que se conoce como garantías constitucionales o guardarrailles de la democracia, sin estos, puede existir “democracia” sobre el papel, pero esta nunca será efectiva y mucho menos real, por cuanto todo nuestro sistema democrático y de derecho, está basado en los contrapesos de los poderes del estado. Si permitimos que el Gobierno termine haciéndose con el control efectivo del poder judicial, esto supondrá que solo existirá un único poder y por tanto los ciudadanos dependeremos de sus dadas el resto desde ese momento, hemos hecho un largo camino hasta este punto de desarrollo de nuestros derechos y libertades, para ahora renunciar a los mismos.

Por las razones anteriores, el Grupo Popular del Excelentísimo Ayuntamiento de Collado Villalba propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Exigir al Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Justicia, la retirada inmediata de las dos reformas impulsadas por el Gobierno que pretenden modificar el acceso a ambas carreras y la estructura de la fiscalía.
2. Exigir al Gobierno de la Nación que de cumplida cuenta de cuantas recomendaciones ha recibido por parte del GRECO para garantizar una mayor independencia del Ministerio Fiscal y del Consejo del Poder Judicial, con especial atención a la elección del Fiscal General del Estado, desligando su elección del Gobierno.
3. Exigir al Gobierno de la Nación que cuantas reformas se pretendan hacer en el ámbito de las carreras judiciales y fiscales se hagan contando con las principales asociaciones de ambas carreras buscando un consenso amplio al respecto
4. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Collado Villalba con la exigencia de un Poder Judicial independiente de toda injerencia política como garante de los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía.

En Collado Villalba a 11 de junio de 2025

Portavoz Grupo Municipal Popular

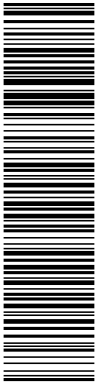
D. Adan Martínez Valdegrama“

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

02:09:54 - Aisa Fernández, Miguel
02:16:50 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
02:22:40 - Toral Cerro, María Cristina
02:22:46 - Gentil Sanz, Carlos
02:24:41 - Álvarez Pulido, Juan Fco
02:30:56 - Quannouni El Moumouhi, Athir
02:37:45 - Vargas Fernández, Mariola
02:38:13 - Aisa Fernández, Miguel
02:44:14 - Vargas Fernández, Mariola

**En el momento de la votación se ausentan del Salón de Plenos los Concejales y Concejales del Grupo Municipal Socialista y no hacen uso de forma voluntaria del derecho de votación.*

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAE66D0196A91D256C4CCFA9D9E9CC84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1



A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 14 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos) y VOX (D^a. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria), 2 abstenciones del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D^a. Cristina Toral y D. Carlos Gentil), 1 voto en contra de del Grupo Político Más Madrid Collado Villalba. El Grupo Político Partido Socialista Obrero Español se encuentra ausente de la sesión plenaria en este punto.

“DÉCIMOTERCERO. - MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES MÁS MADRID Y SOCIALISTA, SOBRE LA NECESIDAD DE APROBAR UNA ORDENANZA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 19 de junio de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. Gonzalo Díaz, se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de la población a elevados niveles de ruido tiene un elevado impacto en la salud ⁽¹⁾⁽²⁾. En Collado Villalba no se ha abordado la mitigación de la contaminación acústica, a pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido⁽³⁾, que en su artículo 6. **Ordenanzas municipales y planeamiento urbanístico**, establece lo siguiente: *“Corresponde a los ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta ley. Asimismo, los ayuntamientos deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta ley y de sus normas de desarrollo”*. Transcurridos casi 20 años, el Ayuntamiento de Collado Villalba ha recibido múltiples requerimientos por parte del Defensor del Pueblo, en relación con abundantes quejas de diversos vecinos afectados por problemas de ruido, sin que hasta la fecha se haya abordado ninguna medida para su solución, ni tampoco se haya ejercido la potestad reglamentaria municipal en esta materia, tal como se establece en el artículo 25.2,b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local⁽⁴⁾, que determina la competencia, entre otras, para las siguientes materias: *“b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”*.

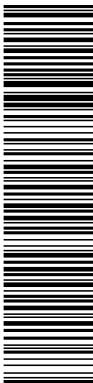
La acción preventiva, en materia de ruido, se basa en la adecuación de las actividades potencialmente ruidosas, en la fase previa a su funcionamiento, en la tramitación de los expedientes de licencia municipal, para lo que es imprescindible contar con la regulación adecuada, vía ordenanza municipal, sobre los requerimientos acústicos para actividades clasificadas. Añadido a esto, la obligación de establecer, antes de 2023, Zonas de Bajas Emisiones, en los municipios de más de 50.000 habitantes, establecida en el artículo 14, de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética⁽⁵⁾, que tiene por finalidad principal la lucha contra la contaminación atmosférica y el cambio climático, tiene una incidencia directa en la reducción de los niveles de ruido urbano, generados por la intensidad del tráfico rodado ⁽⁷⁾⁽⁸⁾⁽⁹⁾⁽¹⁰⁾.

En el Pleno, celebrado el día 26 de enero de 2023, el Grupo Municipal Más Madrid del Ayuntamiento de Collado Villalba, presentó una **moción sobre la necesidad de aprobar una ordenanza de prevención y control de la contaminación acústica**, que fue aprobada. Transcurridos ya dos años, sin que dicha Ordenanza haya sido aprobada, volvemos a proponer que se haga efectiva

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 21 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAE66D196A91D256C4CCFAD9DE9CCB4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



Por todo ello, el grupo municipal Más Madrid del ayuntamiento de Collado Villalba, propone al pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS

1. Elaborar una ordenanza de prevención y control de la contaminación acústica.
2. Aplicar, en los criterios de licitación y contratación municipal, lo dispuesto en la Disposición adicional novena, de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. “Contratación pública. Las Administraciones públicas promoverán el uso de maquinaria, equipos y pavimentos de baja emisión acústica, especialmente al contratar las obras y suministros”, en concreto, en la renovación del asfalto de los viales públicos, deberá utilizarse asfalto fonoabsorbente, fabricado con neumáticos desechados, tal y como ya prevé la Comunidad de Madrid, en su Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid(), en estos momentos en tramitación parlamentaria, para la red de carreteras autonómica
3. Dotar de instrumentación para la medición de niveles sonoros e informar a la población en lugares de pública concurrencia y formar adecuadamente, al personal municipal con competencias en materia de ruido, Policía Local y técnicos, mediante la adecuada previsión presupuestaria.
4. Realizar una campaña de información a la población y concienciación cívica, sobre los riesgos de la contaminación acústica.
5. Cooperar con las autoridades ambientales autonómicas y estatales en los planes y programas para la reducción del ruido ambiental.
6. Instar a la Comunidad de Madrid, que, en el ejercicio de sus competencias en materia de Medio Ambiente, tal y como se establece en el artículo 27, punto 7, de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a que dicte una ley que regule el régimen de protección frente a la contaminación acústica.

Gonzalo Javier Díaz Tomasich
P.G.M MÁS MADRID

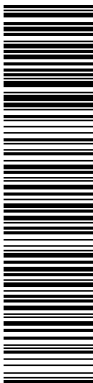
Andrés Villa Fernández-Mayoralas
Portavoz Grupo Municipal Socialista (PSOE) “

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

02:49:33 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
02:54:20 - Gentil Sanz, Carlos
02:57:35 - González Jimenez, Jose Francisco
02:58:24 - Jiménez Serrano, Aitor
03:04:27 - Martínez Valdegrama, Adan
03:07:45 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
03:11:42 - Martínez Valdegrama, Adan
03:14:22 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **No aprobado**
Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta no aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (D^a. Cristina Toral y D. Carlos Gentil) y Más Madrid Collado Villalba, 1 abstención del Grupo Político MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos), 13 votos en contra de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX (D^a. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria).

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAE6B0D196A91D256C4CCFAD9DE9FCCB4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



**En estos momentos cuando son las 12:14 horas se produce un receso de la sesión reanudándose la mismas a las 12:31 horas.*

“DÉCIMOCUARTO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA ANTE POSIBLES CORTES DE SUMINISTRO ELECTRICO

Este asunto fue tratado en Comisión informativa celebrada el día 19 de junio de 2025 aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.

Por parte de D. José Francisco González, se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de abril de 2025, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, ocasionó serios trastornos a personas, familias y empresas, pero tuvo consecuencias especialmente graves para las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan de dispositivos eléctricos para funciones vitales, como respiradores, equipos de diálisis domiciliaria o incluso sillas de ruedas eléctricas.

Es preciso que, desde los poderes públicos, en la medida de lo posible, se procure aliviar el enorme padecimiento que esta situación de alta dependencia genera para las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Durante la mencionada emergencia se produjeron situaciones de desasistencia y, en algunos casos, fallecimientos entre este colectivo vulnerable, tal y como han reflejado los medios de comunicación. Estos hechos han puesto de manifiesto la ausencia de protocolos específicos de actuación ante este tipo de crisis, así como la necesidad de contar con registros que permitan identificar, localizar y asistir con rapidez a quienes se encuentran en situación de dependencia eléctrica.

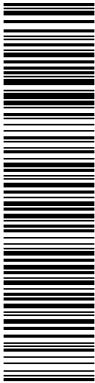
Conforme a lo dispuesto en el art. 148.1.20ª de la Constitución Española, que habilita tal posibilidad, en la actualidad ha asumido competencia en materia de «asistencia social» la Comunidad de Madrid (art. 26 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero).

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la legislación nacional estatal y de la normativa regional autonómica concordante, el municipio de Collado Villalba, ejerce competencias en materia de «prestación de los servicios sociales».

En el ejercicio de dichas competencias, se considera necesario implementar medidas desde el ámbito municipal que refuercen la capacidad de respuesta institucional ante eventuales situaciones de riesgo eléctrico a fin de amparar a las personas afectadas, sus familias, personas cuidadoras y, en última instancia, toda nuestra sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX Collado Villalba somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento las siguientes:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFAD9DE9CECB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



PROPUESTAS DE ACUERDO

- **PRIMERA.** - Crear un Registro Municipal Voluntario de Personas Electrodependientes, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales, de adhesión estricta y totalmente voluntaria y libre, que permita identificar a las personas residentes en el municipio que dependan de dispositivos eléctricos indispensables para mantener su vida, preservar su salud y facilitar la autonomía personal y familiar.
- **SEGUNDA.-** Establecer, en colaboración con los servicios sociales municipales y Protección Civil, un protocolo de actuación específico para casos de cortes programados e inevitables o situaciones imprevistas de interrupción del suministro eléctrico, que incluya medidas de localización y contacto inmediato con las personas inscritas en el registro, así como el traslado urgente y la puesta a disposición de dispositivos que garanticen el suministro, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), aplicando en todo caso un orden de prioridad en función del nivel de dependencia y la urgencia vital.
- **TERCERA.** - Impulsar líneas de ayuda o bonificación económica destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de adquisición, mantenimiento o renovación de los dispositivos eléctricos indispensables para las personas inscritas en el Registro Municipal de Electrodependientes, así como para dispositivos que garanticen el suministro eléctrico para ellos, como equipos electrógenos o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI).

En Collado Villalba, a 10 de junio de 2025.

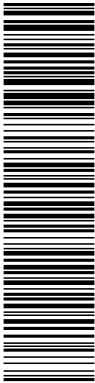
Fdo: Esther de las Muelas Peralta
Portavoz VOX Collado Villalba “

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

03:32:19 - González Jimenez, Jose Francisco
03:35:33 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
03:38:36 - Gentil Sanz, Carlos
03:41:31 - Antón Madrigal, Mª Luisa
03:44:04 - Sánchez Marín, Mª África
03:51:02 - González Jimenez, Jose Francisco
03:52:33 - Vargas Fernández, Mariola

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta** Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 22 votos a favor de los Grupos Políticos Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, MCV Corazón Villalbino (D. Roberto Ramos), VOX (Dª. Ana I. de Dompablo no está presente en la sesión plenaria) y Más Madrid Collado Villalba, 2 abstenciones de los Grupos Políticos MCV Corazón Villalbino (Dª. Cristina Toral y D. Carlos Gentil). No hay votos en contra.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFA9D9E9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



DÉCIMOQUINTO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS DISTINTAS ÁREAS

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de las distintas áreas:

Decretos y Resoluciones 2025: Del 3.513 al 5.118

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

03:56:20 - Vargas Fernández, Mariola
03:56:34 - De Las Muelas Peralta, Esther M^a
03:57:08 - Vargas Fernández, Mariola

DÉCILOSEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS:

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

03:57:17 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
03:58:33 - Gentil Sanz, Carlos
03:59:08 - Álvarez Pulido, Juan Fco
04:01:25 - Vargas Fernández, Mariola
04:02:06 - De Gracia Organero, Cristina

PREGUNTAS:

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO

Referente al inventario de edificaciones con cubiertas con amianto.

1.- ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno hacer público el censo de edificaciones con amianto y el calendario para la retirada de estas cubiertas? ¿se va a publicar en el portal de transparencia? ¿Se hará una campaña de comunicación personalizada a los propietarios de esos edificios?

04:05:21 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
04:05:41 - Martínez Valdegrama, Adan
04:07:27 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

Pleno ordinario de 26 de junio de 2025

Pág. 25 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFA9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



04:10:42 - Martínez Valdegrama, Adan

Referente al programa del Entorno Residencial de Rehabilitación programada del Gorrional:

2.- ¿Puede informar el Equipo de Gobierno sobre el número de edificaciones y viviendas solicitantes que se han acogido a este programa? ¿pueden informar cuantas de esas solicitudes han sido aprobadas y a cuantas viviendas afectan?

04:12:43 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

04:13:00 - Martínez Valdegrama, Adan

04:14:02 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

04:15:47 - Martínez Valdegrama, Adan

3.- De las actuaciones aprobadas, ¿cuántas son de rehabilitación estrictamente urbanística y cuantas incluyen aspectos de eficiencia energética? ¿Cuál es el importe total comprometido y cual el ejecutado del del programa de rehabilitación?

04:16:33 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

04:16:58 - Martínez Valdegrama, Adan

04:17:51 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SE FORMULAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS AL PLENO

ÁREA DE DEPORTES

1. Con relación a la concesión de espacios en los campos de fútbol ¿En qué situación se deja al club de rugby? ¿Se va a adaptar algún campo para que puedan disputar sus partidos en su casa?

04:20:56 - Pérez Bállega, José Antonio

04:21:05 - Dalda Rodríguez, Joel

04:22:46 - Pérez Bállega, José Antonio

04:25:29 - Dalda Rodríguez, Joel

04:27:36 - Vargas Fernández, Mariola

2. ¿Nos puede informar sobre la inspección que se ha realizado en el Kike Blas y cuáles son las conclusiones de dicha inspección?

04:28:35 - Pérez Bállega, José Antonio

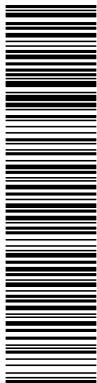
04:28:52 - Dalda Rodríguez, Joel

04:29:31 - Pérez Bállega, José Antonio

04:32:25 - Dalda Rodríguez, Joel

3. Un año más seguimos con el problema de inscripciones a las actividades deportivas municipales y le vuelvo a preguntar, ¿Cree el señor Concejal de Deportes que el servicio de Administración de la Concejalía de Deportes es digno de una ciudad de 72.000 habitantes?

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 27 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB60D196A91D256C4CCFA9DE9FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



- 04:34:11 - Pérez Bállega, José Antonio
- 04:34:31 - Dalda Rodríguez, Joel
- 04:35:25 - Pérez Bállega, José Antonio
- 04:38:13 - Dalda Rodríguez, Joel

4. ¿Qué valoración hace el Concejal de Deportes de su segundo año en el cargo?

- 04:39:56 - Pérez Bállega, José Antonio
- 04:40:04 - Dalda Rodríguez, Joel
- 04:43:00 - Pérez Bállega, José Antonio
- 04:46:19 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE JUVENTUD

5. Con la cesión de espacios en el área de juventud al equipazo de Protección Civil, ¿Cómo va a afectar a las actividades del Centro de Juventud?

- 04:46:33 - Pérez Bállega, José Antonio
- 04:46:52 - Dalda Rodríguez, Joel
- 04:46:56 - Pérez Bállega, José Antonio
- 04:48:21 - Dalda Rodríguez, Joel

ÁREA DE URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

6. Tras la información recibida en el Consejo Sectorial de Medio Ambiente, y el posterior desierto de la adjudicación del contrato; ¿se puede comprometer a que el proyecto de Renaturalización del Río Guadarrama estará en tiempo y forma incluso con la prórroga solicitada?

- 04:49:44 - Jiménez Serrano, Aitor
- 04:49:52 - Martínez Valdegrama, Adan
- 04:52:37 - Jiménez Serrano, Aitor
- 04:55:41 - Martínez Valdegrama, Adan
- 04:56:13 - Vargas Fernández, Mariola

7. ¿Tiene constancia sobre alguna notificación del callejón de la C/Cercedilla?

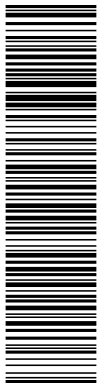
- 04:59:05 - Jiménez Serrano, Aitor
- 04:59:11 - Martínez Valdegrama, Adan
- 04:59:26 - Jiménez Serrano, Aitor
- 05:02:24 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE FESTEJOS Y OBRAS

8. ¿Qué grado de satisfacción tiene el Concejal de Festejos con la instalación de la carpa joven en la Dehesa Boyal de Collado Villalba?

- 05:03:29 - Jiménez Serrano, Aitor
- 05:03:36 - Pavón Durán, Ramón

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 28 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009-CA214-6C352-EDB79-96414177BAEB6D196A91D256C4CCFA9D9E2FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



05:04:02 - Jiménez Serrano, Aitor
05:07:02 - Pavón Durán, Ramón

9. ¿Ha tenido constancia el Concejal de Festejos de quejas por parte de los vecinos y vecinas por los problemas de ruido, ocasionados por la nueva instalación de la carpa en la Dehesa Boyal?

05:09:42 - Jiménez Serrano, Aitor
05:09:51 - Pavón Durán, Ramón
05:10:33 - Jiménez Serrano, Aitor
05:13:33 - Pavón Durán, Ramón
05:15:01 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

10. ¿Cuáles son las últimas gestiones que han realizado ustedes referente al Centro Base?

05:16:20 - Antón Madrigal, Mª Luisa
05:16:55 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
05:17:11 - Antón Madrigal, Mª Luisa

11.En base al convenio que se firmó con el colegio de Psicólogos para la prevención del suicidio en adolescentes, ¿qué tipo de actividades se han y se están llevando a cabo?

05:17:11 - Antón Madrigal, Mª Luisa
05:19:39 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
05:22:37 - Antón Madrigal, Mª Luisa
05:25:34 - Vargas Fernández, Mariola

ÁREA DE SANIDAD

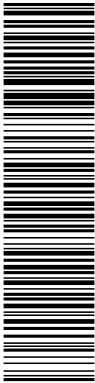
12. ¿Qué opinión le sugiere a este Equipo de Gobierno el agua de la Laguna del Carrizal?

05:27:18 - Sánchez Ortiz, Sara Mª
05:27:24 - Martínez Valdegrama, Adan
05:28:36 - Sánchez Ortiz, Sara Mª
05:31:54 - Martínez Valdegrama, Adan

13. ¿Por qué no se han solicitado las distintas subvenciones disponibles de otras administraciones destinadas a las colonias felinas?

05:33:46 - Sánchez Ortiz, Sara Mª
05:36:27 - Vargas Fernández, Mariola
05:36:39 - Sánchez Marín, Mª África
05:37:53 - Vargas Fernández, Mariola

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/06/2025-10 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº ACTA PLENO : 2025/17	
OTROS DATOS Código para validación: CA214-6C352-EDB79 Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2025 a las 8:24:47 Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/07/2025 13:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 21/07/2025 10:30	ESTADO FIRMADO 21/07/2025 10:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2049009 CA214-6C352-EDB79 96414177BAEB60D196A91D256C4CCFA9DE2FCCB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



En estos momentos, cuando son las 14:37 horas, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. D^a M^a Dolores Vargas Fernández

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. D. Ignacio R. Rodríguez Pozuelo

Collado Villalba, a fecha de firma electrónica